

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/WG-RI/3/CRP.12
27 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Tercera reunión
Nairobi, 24-28 de mayo de 2010
Tema 6.2 del programa

OPCIONES DE POLÍTICAS RELATIVAS A MECANISMOS FINANCIEROS INNOVADORES

Proyecto de recomendación presentado por el Presidente de Amigos de la presidencia sobre los Artículos 20 y 21

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la escasez persistente y crítica de recursos financieros disponibles en apoyo de los servicios de los ecosistemas y de la diversidad biológica subyacente, y que el logro de la meta de 2020 para la diversidad biológica dependerá, en gran medida, del volumen de fondos disponibles en todos los sectores pertinentes y a todos los niveles;

Tomando nota del informe acerca de los procesos en el Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/WG-RI/3/INF/5) organizado en colaboración con la Secretaría de Economía de los ecosistemas y Biodiversidad (PNUMA-TEEB) y con el generoso apoyo financiero del gobierno de Alemania, y acerca de la necesidad de ulterior consulta y de la elaboración de sus resultados;

Tomando nota de las contribuciones, p. ej., por conducto del Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores, a los avances en los debates sobre mecanismos financieros innovadores para el logro de los objetivos del Convenio provenientes de la Organización de cooperación y desarrollo económicos, del Mecanismo mundial de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, [del Programa de compensaciones entre negocios y diversidad biológica, de la Iniciativa 2010 del Mecanismo de desarrollo verde (GDM)][África¹], y de otras organizaciones y procesos;

Reafirmando el compromiso de las Partes de satisfacer las obligaciones establecidas en las disposiciones del Artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río;

Haciendo hincapié en que cualesquiera mecanismos financieros innovadores son suplementarios a los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del Artículo 21 del Convenio;

Consciente de una amplia gama de opciones y sugerencias de políticas relativas a mecanismos financieros innovadores disponibles con potencial para generar recursos financieros nuevos y adicionales conducentes al logro de los tres objetivos del Convenio;

Reconociendo que además de las posibles fuentes de recursos, los mecanismos financieros innovadores pueden ser un instrumento importante para prestar apoyo al

¹ África requiere más información sobre: mandatos, gobernanza estructuras, fuentes de financiación, criterios para la financiación (beneficiarios), enlace con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus programas de trabajo.

/...

mantenimiento de los servicios de los ecosistemas y de la diversidad biológica subyacente y para fomentar el desarrollo verde;

Determinada a movilizar recursos financieros predecibles y adecuados a todos los niveles según lo convenido en la Estrategia para movilización de recursos adoptada mediante la decisión IX/11;

1. *Alienta* a Partes, conforme a sus posibilidades, a poner en práctica la Estrategia para movilización de recursos del Convenio, a tomar parte activa en los procesos en curso para mejorar la financiación innovadora, tales como la Iniciativa Life Web, y a entablar un debate mundial sobre la necesidad y posibles modalidades de sistemas innovadores de pago por servicios de los ecosistemas, movilizand o la financiación privada, por conducto de un mecanismo apropiado;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con la Organización de cooperación y desarrollo económicos y otras organizaciones e iniciativas competentes, que inicie y facilite este debate;

3. *Alienta* a Partes y gobiernos y organizaciones pertinentes a emprender actividades concretas para desarrollar, fomentar y adoptar mecanismos financieros innovadores, incluido el examen del informe del Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/WG-RI/3/INF/5)

4. *Invita* a las organizaciones e iniciativas internacionales y regionales competentes a cooperar, de ser pertinente, con el Secretario Ejecutivo, en lo que atañe a:

a) Cooperar en el desarrollo de mecanismos financieros innovadores, según proceda;

b) Organizar talleres regionales y subregionales de creación de capacidad sobre mecanismos financieros innovadores;

c) Informar sobre estas actividades, por conducto del Secretario Ejecutivo, a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

[5. *Invita* a las organizaciones e iniciativas interesadas a considerar la necesidad y modalidades de un mecanismo de desarrollo verde, el cual, en su fase piloto, pudiera desarrollar un proceso voluntario de normas y certificación para convalidar el suministro de áreas protegidas y un marco institucional basado en el mercado para facilitar los pagos de empresas, consumidores y otros interesados directos;]

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile opiniones de Partes sobre las opciones de políticas formuladas en el Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores y sobre las conclusiones del informe sobre Economía de los ecosistemas y biodiversidad, e informe a la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación para su ulterior consideración;

7. *Invita* a Partes que son países desarrollados a ofrecer contribuciones financieras voluntarias en apoyo de la labor ulterior sobre mecanismos financieros innovadores conformes a los tres objetivos del Convenio;

8. *Invita* a Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas locales en el desarrollo y aplicación de mecanismos financieros innovadores.